

GACETA DE MADRID.

JUEVES 26 DE FEBRERO DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

A fin de poner pronto remedio á los graves daños que está causando la entrada de granos extranjeros, ha resuelto el REY nuestro Señor que mientras se examinan y aprueban las disposiciones generales sobre el comercio de granos, se guarden y cumplan las reglas siguientes:

1.^a La introduccion de granos, harinas y legumbres del extranjero queda prohibida en la Península, exceptuándose por ahora las islas Baleares y las Canarias, de las cuales no podrán introducirse en los puertos de la Península.

2.^a El tráfico de granos, harinas y legumbres será libre en lo interior de la Península.

3.^a La conduccion por agua de un puerto á otro será libre de todo derecho sin excepcion alguna, y no podrá hacerse este comercio, como todo el de cabotage, sino en buques españoles.

4.^a Serán igualmente libres de derechos á su entrada en las islas Baleares y Canarias los granos, harinas y legumbres de la Península que se conduzcan en buques españoles ó extranjeros.

5.^a Los que se introduzcan en las dichas islas del extranjero, sin distincion de bandera, pagarán por quintal de harina 34 rs. vn; por el de trigo 26, y por el de los demas granos y legumbres 12.

6.^a Los granos, harinas y legumbres extranjeros que se hallaren dentro de los puertos de la Península, y los que llegaren á ellos durante los 15 dias despues del recibo de esta disposicion, serán admitidos con arreglo á lo dispuesto en los aranceles y Reales órdenes vigentes. De la de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Madrid 17 de Febrero de 1824. = Luis Lopez Ballesteros.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo hoy lo siguiente:

He dado cuenta al REY nuestro Señor de un oficio del Intendente del ejército y reino de Aragon de fecha de 2 de Agosto último, y de otro del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda de 5 del mismo con que lo remite, relativo á las dificultades que se oponian á la admision en el hospital militar de Zaragoza á D. Joaquin Ricarte, Teniente retirado disperso en la misma, conseqüente á solicitud que hizo al Capitan general de aquel reino, en la que exponiendo se le debian doce mesadas, pedia se le abonasen tres para poder subvenir á sus dolencias, y que se sirviese dar orden para que se le admitiese en dicho hospital; cuya instancia, de que el citado Intendente acompaña copia, se halla decretada por el mencionado Capitan general con fecha 31 de Julio de 1823 *admitase*; por lo cual el referido Intendente, despues de haber oido á la Contaduría principal de aquel ejército, cumplió con aquella determinacion, sin perjuicio de dar cuenta al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, como lo ha verificado, respecto á la dificultad de la insuficiencia del sueldo de 200 reales que Ricarte disfruta para poder cubrir á la Real Hacienda el importe de la estancia con las dos terceras partes que se descuentan generalmente á los Oficiales del ejército, á fin de que la Regencia declarase lo conveniente sobre este caso y otros de igual naturaleza; y S. M., despues de haber oido á su Consejo supremo de la Guerra en este particular, se ha dignado resolver que á todos los Militares retirados que ingresen en los hospitales militares á curar sus dolencias se les descuente los dos tercios del retiro que disfrutan, como se practica con los vivos; haciéndose extensiva esta gracia á todos los individuos del ejército y armada, por la justa consideracion que merecen los que habiendo servido bien á S. M., se hallan en el triste caso de no tener lo ne-

cesario para curarse. De Real orden &c. Madrid 6 de Febrero de 1824.

Exposicion dirigida al REY nuestro Señor.

„Señor: La M. N. y M. L. ciudad de Mérida, de voto en Córtes, cabeza de partido en la provincia de Extremadura; esta celebrísima y augusta colonia romana, que en todos tiempos y desde los siglos mas remotos se ha distinguido en amor, lealtad y constancia á sus legítimos Soberanos, gloriosos predecesores de V. M., llega postrada á rendir sus homenajes á L. P. de su Real Trono.

„Si en todos los ángulos de la Monarquía española, y extensos dominios de V. M. se deben ofrecer inciensos y sacrificios en gloriosos himnos al Rey de los Reyes Dios, por haber libertado á V. M. de la pérdida mano de sus opresores; si ya que ha cesado el estruendo de Marte, no debe resonar mas que el dulce canto de las musas, Mérida, su Ayuntamiento perpetuo, repuesto por V. M. y sus habitantes, por un concurso simultáneo de afectos de amor y júbilo, se han derramado en un torrente de lágrimas y placer, dando gracias al Todopoderoso por la restauracion de V. M. á la plenitud de todos los derechos del cetro Real de las Españas y de las Indias: Mérida, no teniendo nada suyo, porque todo ha sido, es y será siempre de V. M., solo le queda que ofrecer sus personas, sus vidas y haciendas sin reserva alguna, que desea sacrificarlas por su amado REY el Sr. D. FERNANDO VII, por la REINA nuestra Señora, augusta Esposa de V. M., y por toda la Real Familia: estos son los votos de su Ayuntamiento y habitantes, que publican en demostraciones de fiestas solemnes en el santuario, y de regocijos públicos, para que el Dios de los ejércitos conserve la interesante preciosa vida de V. M. largos y felices años para el bien general de todos sus vasallos. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Gregorio de la Torre. = Manuel de Olicier y Crespo. = Juan García Martínez. = Fernando Lande. = Josef Viver y Ferrari. = Fernando Picon. = Manuel Gasso Alvaren, Escribano primero. = Juan Josef Blasco y Cepero, Escribano segundo.”

„Señor: Vuestra ciudad de Algeciras, representada por su Ayuntamiento, tiene el honor de elevar su voz hasta el augusto Trono de V. M. para rendir los homenajes del mas profundo respeto y del mas acendrado amor á la Real Persona de V. M., á la plenitud de los derechos de la soberanía que le pertenecen por legítima herencia de sus Padres y Abuelos, cuyos derechos procuraron oscurecer y aun destruir hombres desmoralizados, enemigos de la prosperidad pública, del orden y de las leyes, fascinando á los incautos con teorías democráticas, y entibiando la lealtad española hácia sus legítimos REYES, que ha sido, es y será el mas noble distintivo del carácter español; pero que la divina Providencia ha sostenido visiblemente para confusion de los que desprecian su inmenso poder, y se apartan de los venerables dogmas de su creencia, para consuelo de los verdaderamente amantes de V. M. y de la Religion santa de sus padres.

„Algeciras, Señor, para gozar de la presente felicidad, hizo gustosamente esfuerzos y sacrificios mayores que su posibilidad, durante el tiempo del escandaloso cautiverio de V. M., perpetrado dolosamente por aquel caudillo feroz que conmovió la estabilidad de los Tronos, inquietó la tranquilidad de la Europa, la devastó y esparció en toda ella el germen de disolucion de los Gobiernos mas sabios, y tan antiguos como el tiempo, intentando establecer ominosos sistemas y una nueva dinastía en todos ellos, y anular la legitimidad de las reinantes; y Algeciras está pronta y dispuesta á repetir aquellos eminentes servicios para la conservacion de la sagrada Persona de V. M. en la plenitud de los derechos de sus mayores, en debido holocausto de su decidi-

da adhesión hácia ella, y por el interés que se toma en que permanezcan ilesos los de la Corona, de los cuales recibe el brillante destello de ser uno de los ilustres títulos de ella, cuyo magnífico timbre recuerda sus glorias y grandeza, é identifica los premios de su lealtad, de que estaba privada por la abolición de privilegios con la inmutable soberanía de V. M.

„Del ejercicio de esta, de la benignidad de V. M., y de sus paternos desvelos espera sumisa vuestra ciudad de Algeciras las acertadas y sabias leyes y providencias que curen de una vez las profundas llagas que abrieron en la Religion y el Estado el orgullo y la anarquía, y que causen la verdadera prosperidad y felicidad de los pueblos de la Monarquía, y especialmente las de esta vuestra ciudad de Algeciras, con la restitucion de sus franquicias, exenciones y privilegios que mereció por sus distinguidos méritos y circunstancias, y por ser parte integrante del campo militar de Gibraltar.

„Tal es, Señor, la expresión sincera de los ardientes votos de este fiel vecindario, que el Ayuntamiento tiene la honra de presentar á V. M. como un testimonio indeleble de su lealtad y de los íntimos sentimientos de veneración que profesa á V. M.; cuya importante vida ruega á Dios conserve en su mayor grandeza los muchos años que ha menester el bien de la Nación y de la cristiandad. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Josef O-Donell. = Pedro Juan Barte. = Andres Morales. = Raimundo Haurat. = Miguel Díez de Real. = Juan Fernandez. = Juan Portaz. = Josef de Lima y Cabrera. = Manuel Chacon, Secretario.”

„Señor: El Ayuntamiento de la isla de Canaria ofrece á la alta consideración de V. M. las puras emociones de alegría que ha producido en todos los habitantes de este pueblo la libertad recuperada de un MONARCA, que miran como la aurora de su felicidad.

„Plegue al cielo que el Trono de V. M., descansando sobre las firmes bases de la concordia y amor de sus vasallos, deje de presentarse en lo futuro las tristes convulsiones con que han pretendido bambolearlo los espíritus sediciosos de nuestra era, y que la obediencia á la Real Persona de V. M. sea el feliz distintivo de todo buen español. Bien penetrado este Cuerpo de los dignos sentimientos de V. M., espera con entusiasmo ver afianzado el imperio de las leyes y de la Religion, abandonado por tanto tiempo al furor de las opiniones, y desterrados para siempre los principios de una política que ha emponzoñado la prosperidad y ventura de los Estados.

„Gloria y honor á V. M. es el grito del habitante de este suelo canario, que junto con el Cuerpo que representa, celebra á V. M. como el iris de paz de sus pueblos.

„Nuestro Señor conserve la Real Persona de V. M. por dilatados años para bien de la Monarquía. Ciudad Real de las Palmas de Gran Canaria y Noviembre 16 de 1822. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Santiago Verdugo. = Diego del Castillo y Betancourt. = Por acuerdo del M. N. y M. L. Ayuntamiento de la isla de Gran Canaria. = Nicolas Antonio de Troya, Escribano mayor de Cabildo.”

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Roma 22 de Enero.

El Dr. Capello, médico de Rívoli, ha llegado á demostrar, después de repetidas experiencias hechas por espacio de 10 años, que la rabia de los perros contraída por comunicacion, ó de segundo grado, es tan inocente, como peligrosa la del primer grado, ó trasmitada por un animal que se ha vuelto espontáneamente hidrófobo. Resulta de estas pruebas, y del modo de curar indicado por Mr. Capello, que no es de temer la mordedura de un perro que ha sido mordido por otro que rabiaba. Este zeloso médico ha escrito sobre el asunto una memoria que contiene hechos y observaciones muy importantes.

Este descubrimiento interesa muchísimo á la humanidad y á la medicina; y ojalá que los médicos franceses, tan zelosos para todos los descubrimientos útiles, se aprovechasen del de Mr. Capello.

Idem 28.

Han ocurrido tres casos alíctivos para el corazón sensible de S. S.: la enfermedad peligrosa de la Condesa Mangalli, su hermana; la muerte del Cardenal Severoli y la del Cardenal Consalvi, y esto ha hecho tener el retardó de su convalecencia; pero gracias al cielo, el Santo Padre continúa, aunque lentamente, recobrando sus fuerzas, y tiene la bondad de dar todas las mafanas audiencias particulares.

Idem 30.

La Condesa Mangalli ha muerto en Spoleto; y S. S., que amaba á esta hermana entrañablemente, ha experimentado el mas acerbo dolor.

INGLATERRA.

Lóndres 5 de Febrero.

El orador de la Cámara de los Comunes (no habiendo todavía á las 4 mas que 38 individuos presentes) suspende la sesión para el día siguiente (1).

Se han recibido esta mañana en el Ministerio de las colonias noticias de las Barbadas con fecha del 1.º de Enero.

Un artículo del periódico *The Barbadian* del 31 de Diciembre da á entender que el espíritu de insurrección se ha propagado en la colonia francesa de la Martinica. Este artículo dice así:

„El barco-correo *Eleonora*, que salió de la Martinica el 29 de Diciembre por la tarde, y que llegó ayer á Bridge Town, trae la noticia de haber ocurrido en esta isla una viva conmoción.

„Han sido detenidos rigurosamente 20 á 30 individuos de color, propietarios todos y bien establecidos, los cuales han sido enviados de San Pedro al fuerte Real, á bordo de una fragata. Se ha descubierto una correspondencia sediciosa que los discontentos mantenían con la Europa, con las islas inglesas y Santo Domingo.

„Asesinar á todos los blancos é incendiar la ciudad de San Pedro eran los medios diabólicos que debían poner en ejecución para trastornar el Gobierno. La vigilancia de la policía francesa, y mas que todo la mano omnipotente de la Providencia, hizo frustrar esta horrible conspiración. Se asegura haber encontrado una carta de Boyer, Gefe ó Presidente de Sto. Domingo, en contestación á una misiva que le habían dirigido los conjurados, pidiéndole socorro de tropas; pero cuando supieron que habían llegado refuerzos á las Barbadas para contener á los disidentes, y que llegaban igualmente de Francia á la Martinica, cambiaron de resolución. Su conspiración debía estallar el 17 de Diciembre; pero difirieron el golpe para las fiestas de Natividad, y en este intervalo fueron descubiertas todas sus maquinaciones.

„Habían llegado poco antes de Francia muchos hombres de color que distribuyeron folletos sediciosos. Se dice que han sido desarmados 60 hombres de la milicia de color.

„Sabemos que acaba de publicarse la ley marcial en la Dominica.

—Las gacetas de Nueva-Yorck que han llegado esta mañana alcanzan hasta el 16 de Enero. La Cámara de los representantes ha oido un informe seguido de un proyecto de *bill*, acerca de la revision de la tarifa de los derechos de importacion. Los artículos que contiene este proyecto versan principalmente sobre los tejidos de lana y seda, y sobre las telas de lino y cáñamo.

Desde el 1.º de Julio de 1825 los derechos de 30 por 100 que pagan estos objetos subirían á 33 y un tercio.

El Coronel Mercer acaba de hacer un obsequio al General Jackson de un par de pistolas que pertenecieron á Washington, el cual las había recibido del *Marques de Lafayette* (2).

—En una memoria leída en la Sociedad Real sobre la causa de la corrosion y decadencia del cobre empleado para el forro de las embarcaciones, ha indicado sir Humphry Davy un método sencillo, eficaz y económico para remediar este mal. La causa que ha reconocido es una débil acción química que obra constantemente entre las partes salinas del agua de mar y el cobre, y que cualquiera que sea la naturaleza de este último, llega tarde ó temprano á destruirla. He aqui lo que dice sobre esto el *Philosophical Magazine*.

„El mismo principio general que sirve para explicar cómo por un método químico puede obrar la potencia eléctrica sobre los cuerpos, es el mismo que ha enseñado á sir Humphry la descomposicion de los álcalis y de las tierras, y el que le ha conducido tambien á este descubrimiento nuevo y mas práctico. Ha encontrado que una muy pequeña superficie de estaño ú otro metal oxidable, puesto en contacto con una gran superficie de cobre sobre cualquier punto que sea, le vuelve tan negativamente eléctrico, que el agua del mar no tiene ninguna acción sobre él; de modo que una pequeña porción de estaño puesta solamente en comunicacion por un hilo de alambre con una lámina ancha

(1) Para que una sesión sea válida es preciso que haya 40 individuos presentes sobre 658.

(2) La *Gaceta* de Nueva-Yorck da efectivamente este título al ciudadano Lafayette; pero parece que han olvidado ya en los Estados-Unidos el decreto de la Asamblea constituyente.

de cobre, le preserva enteramente. Sir Humphry se ocupa ahora en aplicar este descubrimiento á los navios de guerra, segun la invitacion de los lores del almirantazgo.

„Mr. Musher, empleado en la moneda, ha tomado ahora una patente que tiene por objeto remediar el mismo mal; es un hecho muy curioso, y los medios que emplea para mejorar el cobre que sirve para el forro, es mezclarlo con una pequeña cantidad de estaño, de zinc, de arsénico ó antimonio. Mr. Musher especifica únicamente el hecho sin hablar de las causas. ¿Debe atribuirse en este caso el efecto á la misma causa que ha reconocido sir Humphry?” (*Statesman*.)

Idem 7.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados, 91.—Obligaciones de España, 24¼.—Acciones del banco, 238¾.—Empréstito de Francia, 8¾.—*Idem* de Austria 5¾.

Cámara de los Comunes.—Sesion del 6.

Lord John Russell: Desearia que se presentase una copia de todas las comunicaciones que ha habido entre la Francia y el Gobierno británico, relativas á la evacuacion de la España.

Mr. Canning dá á entender que es mucho mas importante ocuparse de los negocios del Gobierno.

Mr. James manifiesta su sorpresa de que tan pronto se haya ratificado el empréstito de Austria, y desea que el honorable Ministro responda á esta pregunta: Si cree S. S. que el Gobierno haya obrado de una manera ilegal é inconstitucional, ratificando este convenio sin consultar á la Cámara. (*Todos se echan á reir*.)

Mr. Canning responde negativamente, y si el honorable radical no se satisface con esta respuesta, puede someter la cuestion á la decision de la Cámara; pero será inútil, porque las prerogativas de la Corona alcanzan á mucho mas; pero Mr. James insiste en que la conducta de Mr. Canning ha sido ilegal.

Lord Nugent: Quisiera que se presentasen los documentos relativos á la política del Gobierno con relacion á la España desde la entrada de los franceses hasta la rendicion de Cádiz; como tambien las copias de los oficios pasados á sir A'Court en todo este tiempo, con las contestaciones correspondientes.

Mr. Canning se niega á esta demanda, diciéndole al noble Lord que tenia expedido su derecho. Lord Nugent se reserva hacer una mocion el jueves próximo sobre la conducta de los Ministros en todo el tiempo dicho, tomando por base la neutralidad que han observado.

La Cámara de los Lores se reunirá el lunes próximo á las 10.

Idem 10.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 91¾.—Obligaciones de España 24¾.

Cámara de los Pares.—Sesion del 9.

El Conde de Shaftesbury presenta la respuesta de S. M. á la exposicion votada el martes último, en la cual da gracias á sus Señorías de su lealtad y patriotismo, y quedó sobre la mesa, dando orden para que se publicase en los periódicos.

El Marques de Landsdown desea, antes de abrir la Cámara, fijar la atención de sus conolegas sobre la parte del discurso del Rey relativa á la independencia de la América meridional: mírese como se quiera, dice que no piensa hacer ninguna proposicion: pero fijándose en lo que ha oido en la Cámara y fuera de ella sobre las comunicaciones pendientes, y que los Cónsules que se han enviado no tardarán en participar algo, se dirige á la Cámara directamente para hacerle sus observaciones, si no confiara en los Ministros de S. M. que tomarán las medidas necesarias. Y recuerda la exposicion que se hizo en Marzo último para que S. M. dispusiese el reconocimiento de la independencia de las colonias, que se habian declarado separadas de la madre patria.

La Cámara de los Comunes no ofreció ningun punto interesante.

FRANCIA.

Paris 13 de Febrero.

Los amigos de la legitimidad reunidos hoy en la iglesia parroquial de Buena-Nueva han mandado celebrar un solemne funeral en conmemoracion de S. A. R. el Sermo. Sr. Duque de Berry.

—Ha llegado de S. Petersburgo un correo extraordinario, que salió ayer para Madrid, despues de haber tomado pliegos del Señor Conde Pozzo-di-Borgo.

—Se dice haber arrestado á un empleado en el Ministerio de la Guerra por haber sorprendido y abusado de la firma del Ministro para obtener despachos de individuos de la legion de Honor y de la orden de S. Luis. Igualmente han sido arrestados unos

III

20 individuos por haber obtenido estas distinciones por un medio semejante, asegurando que habia una oficina donde se fabricaban toda clase de certificados que pudiesen ser presentados al Ministerio. Entre las firmas contrahechas se halla la del Duque de Borbon.

—Ha llegado á Tolosa un correo extraordinario con orden del Teniente general Baron de Barbot, para que se detenga la marcha de varias columnas de prisioneros españoles que se dirigian á Bayona.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 14 de Febrero.

Ayer entró en esta capital el Excmo. Sr. Baron de Eroles enmedio de los mayores aplausos y obsequios que se le hicieron, así de parte de sus vecinos como de las tropas de la guarnicion; con cuyo motivo ha publicado la siguiente arenga:

„Barceloneses: Vuestra felicidad y reposo estan á mi cuidado por disposicion de nuestro amado y suspirado MONARCA. Para llenar deber tan grato á mi corazon no perdonaré desvelo ni sacrificio. Cuento tambien con la cooperacion de los buenos, y con el reconcomiento de los extraviados. No vengo á atizar resentimientos, sino á sofocarlos; yo mismo no conservo otra memoria que la de los beneficios. Orden y concordia: estos son mis votos y mi propósito. Bienes tan preciosos no pueden venir sino de la perfecta observancia de las leyes y del respeto á las Autoridades encargadas de su ejecucion. La impasible justicia decidirá de vuestras querellas personales; abierta está su puerta á los agraviados. Ni los alaridos de la multitud, ni consideraciones particulares alterarán su marcha magestuosa. La ley, la gloria del Rey, ó el exterminio, esta es mi divisa.

„Barceloneses: Vuestra felicidad y reposo forman la obligacion y los ardientes votos de vuestro paisano y Gefe de esta provincia.”

Brihuega 15 de Febrero.

El dia 23 del anterior por la noche hubo en esta iluminacion general, y el 24 por la mañana una solemne funcion de iglesia, en la que ofició D. Andres Sanchez, Capellan de los voluntarios Realistas; y el Rdo. Cura Parroco de Torija D. Josef Leonardo Ortega hizo un panegirico digno de su elocuencia, y del grandioso objeto de que trataba: el sabio orador se enervorizaba á proporcion que corria el velo encubridor de las grandes atrocidades de los revolucionarios, y hacia palpable á sus oventes el modo milagroso con que la divina Providencia humillo á los impios en los campos de Brihuega, célebres ya por la batalla que se ganó en ellos á principios del siglo último.

Despues de la misa mayor se hizo la bendicion de la bandera de los voluntarios Realistas, y los de ambas armas juraron solememente morir por nuestro Rey y Religion. Todos estos fieles y leales vasallos estan perfectamente uniformados, y los mas de ellos llenos de honrosas cicatrices, adquiridas en defensa de nuestro amado SOBERANO.

Por la tarde hubo un simulacro militar en el mismo campo en que las armas del Rey vencieron á cuadruplicadas fuerzas del ejército perjuro y regicida: algunos de los esforzados guerreros que se hallaron en aquella memorable batalla dirigieron á los voluntarios Realistas, que simulaban la accion, tomando las mismas posiciones que ocuparon el ejército fiel y el revolucionario; este acto fue el mas tierno y el mas digno de ver que vmd. pueda imaginarse ¡ah mi querido amigo! el 24 vimos en apariencia la realidad que en el mismo dia del año anterior nos asombró, cuando el impertérrito caudillo de los defensores del Trono y del Altar tomó á los rebeldes cuatro piezas de cañon, los hizo mas de 1500 prisioneros, se apoderó de todas las armas, municiones, vestuarios, equipages y demas pertrechos de guerra, y en una palabra aniquiló al ejército constitucional. Al anoecer se hizo otro simulacro del ataque que el Empecinado dió el mismo dia, y en el que fue batido y rechazado.

El dia 25 hubo otra funcion de iglesia en la que el mismo orador pronunció una oracion funebre en justo elogio de los que defendiendo al Rey y Religion derramaron su leal sangre en el campo del honor.

Estos solemnes y piadosos actos fueron presididos y dirigidos por el Sr. D. Manuel Gonzalez Gayoso, Alcalde mayor de esta villa, y por el Ayuntamiento, cuyos padecimientos en defensa del Trono y del Altar son muy publicos y notorios.

El concurso fue numerosisimo: todas las funciones á cual mas brillantes, y la satisfaccion de los brihuegos habria llegado á su colmo, si el hijo predilecto de Marte hubiese honrado con su presencia la primera conmemoracion de aquel dia de gloria: dia en

que el inmortal y fiel Bessieres hermanó el heroico valor con la serenidad y pericia militar, y la mas sana política con la humanidad que le caracteriza; dia en que desquició los ejes de la asombrosa máquina revolucionaria, y desorientó á todas las corporaciones que le servian de resorte; y dia por fin en que los corifeos de la revolucion previeron que tamaña victoria era el principal eslabon de la cadena que habia de sujetar su desenfrenada anarquía.

En mi primera le incluiré copia de las licencias que este Ayuntamiento tiene para construir una capilla en el mismo sitio en que se tomaron las piezas de cañon, y en la que se celebrará una fiesta anual para eternizar aquella feliz jornada. (*Carta particular.*)

Segovia 17 de Febrero.

El Brigadier D. Gerónimo Merino, tan luego como recibió la orden de S. M. para disolver la division de su mando, le dió puntual cumplimiento, á pesar de algunos rumores que han circulado; y en el acto les dirigió la siguiente arenga llena del mismo heroismo y espíritu de obediencia y de amor á la Religion y al REY, con que se presentó á combatir sus enemigos desde el principio de la revolucion.

Generosos y esforzados compañeros de armas.

„Apenas enarbolamos con la voz mas pura de lealtad castellana el estandarte de Dios y de nuestro SOBERANO, se estremecieron los cobardes revolucionarios, y tembló el salon, taller de sus negras maquinaciones: un terror pánico se apoderó de sus ánimos envilecidos, porque desde aquel momento empezaron á entreverse frustradas sus criminales empresas: asi lo patentizaron sus turbulentas sesiones en aquellos dias de gloria para vosotros; observábais una resolucion firme de morir, antes que aguantar los ultrajes á nuestra santa Religion y á nuestro SOBERANO, y esta sola idea les llenaba de espanto: con efecto, luego que vi acercarse el desarrollo de los inicuos planes concebidos en sus abominables oscuridades, una voz hizo resonar en los campos de Búrgos el sagrado grito de alarma para sostener los augustos derechos de Dios y el REY, y con religiosa sorpresa, adorando la casi invisible manifestacion de la diestra de Dios, os vi abandonar vuestras familias, vuestras tareas literarias, agricultoras y pastoriles, dejar vuestros talleres, y en una palabra, renunciar gustosos á cuantas comodidades disfrutábais, para uniros á las legítimas banderas de nuestro suspirado FERNANDO: en aquel momento concebí las mas lisongeras esperanzas del buen éxito; estas no podia fundarlas ni en la copia de armas, de caudales, de municiones, ni en auxilios urbanos de grandes poblaciones, ó de puntos fortificados, ni en el apoyo de la frontera de nuestros favorecedores; lejos de eso errantes por los montes, expuestos á la intemperie, en medio de las bayonetas de los perversos, rodeados de cadalsos á cada paso, ¿cuál podria ser el motivo de vuestras esperanzas sin el favor del Altísimo, que extendia su diestra poderosa sobre la causa mas justa que se ha presentado en los siglos, y sobre vuestros heroicos esfuerzos, con que despreciando todos los peligros acometiais como leones sobre la vil canalla, que exhalaba sus fuerzas en las asquerosas canciones de su infamia? El resultado nos ha hecho ver que no han sido vanas vuestras esperanzas; victoriosos muchas veces, otras batidos habeis sostenido vuestro empeño, con admirable constancia habeis inflamado el espíritu de todos los verdaderos españoles; habeis llamado la atencion á los Soberanos de la Europa; habeis en fin cooperado eficazmente á la libertad de nuestro SOBERANO, y á la paz de esta hermosa Monarquía; y os hallais en tan feliz época, á pesar de tantos y tan fuertes obstáculos, reunidos en cuerpos respetables, organizados y disciplinados. Si, á la anarquía y horrible convulsion física ha sucedido la dulce paz; por consiguiente cesaron ya las causas de estar yo al frente de vosotros reunidos en division: el SOBERANO asi lo ha pronunciado; y la obediencia á su respetable voz ha sido y siempre debe ser nuestra divisa en tan dichosas circunstancias, despues de haberos recomendado á nuestro MONARCA con la mayor eficacia, me retiro de vosotros, y vuelvo gustoso al santo instituto de mi ministerio y caracter; pero sin dejar de teneros en mi corazón, sin olvidar jamas vuestra religiosidad, vuestra lealtad, vuestro valor y disciplina; y para decirlo de una vez vuestro Realismo purificado en el crisol de todo género de contradicciones: permaneced constantes en vuestra fidelidad á nuestro SOBERANO; conservad vuestra obediencia á los Gefes; precaueos prudentes contra las asechanzas de los enemigos de Dios y del REY, y esperad seguros que nuestro benéfico FERNANDO nos completará la restauracion de la Monarquía en el estado fe-

liz que la vieron nuestros mayores; pero sin olvidar jamas que sois castellanos, manifestando al mundo que nunca presenciareis á sangre fria insultos ni desacatos contra Dios ó contra el MONARCA.

„A Dios, queridos hijos: disimulad los defectos en que como hombre haya incurrido, y mandadme como padre que os ama en Cristo.—Gerónimo Merino.”

Madrid 25 de Febrero.

El REY nuestro Señor se ha dignado nombrar Administrador de la imprenta Real á D. Ramon Josef Calvo de Tejada, Capitan de la division Realista de Vizcaya, en atencion á sus distinguidos servicios, acrisolada lealtad, y heroica decision por S. M.

S. M. se ha dignado rehabilitar á D. Francisco de Prado Ordoñez, Cónsul general de Nápoles, en prueba de su fidelidad y adhesion á la Real Persona y Familia, y de sus largos y buenos servicios.

En Real orden de 10 de este mes, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha servido S. M. mandar que la Real Junta superior gubernativa de cirugía recoja y cancele todos los títulos de esta facultad dados durante el llamado sistema constitucional, y que despache otros á los interesados, bajo las fórmulas legítimamente establecidas, sin obligarlos á nuevos exámenes ni á presentar nuevos documentos, pero sí á que completen los depósitos prevenidos por las Reales ordenanzas de dicha facultad los que no los hubiesen consignado en la cantidad que en ellas se previenen, y al pago de los demas derechos establecidos, excepto el de media anata, si constase que le hubiesen satisfecho. Lo que se anuncia á fin de que los facultativos que se hallen en el caso de cumplir esta Soberana resolucion presenten sus títulos á dicha Real Junta en el término de dos meses; en el concepto de que si pasado este no hubiesen obtenido los títulos legítimos para poder ejercer su profesion, y continuasen ejerciéndola, serán considerados como intrusos, y corregidos bajo este concepto, conforme á lo dispuesto por las leyes.

ANUNCIOS.

Los albaceas de D. Juan Bautista de Oruesagasti, del comercio de la plaza de Cádiz, hacen saber al público que desean finiquitar á la mayor brevedad su encargo; y por lo tanto las personas que tengan que hacer alguna reclamacion contra la expresada testamentaria ocurrirán con los documentos justificativos que acrediten su haber, en el término de cuatro meses, por lo respectivo á los que existan en la Península, y de un año para los de Ultramar.

Los hijos ó herederos de D. Manuel García Huerta, Alcalde mayor que era de Ciudad-Rodrigo á la entrada de los franceses en aquella plaza en 1810, acudirán en esta corte á la calle del Olivo bajo, núm. 10, cuarto principal, donde se les comunicará un asunto que les interesa.

Por la Auditoría de Guerra de esta plaza se ha mandado citar á las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado de D. Rafael Mencos, Coronel agregado á su estado mayor, para que en el término de 20 dias acudan á deducirlo por sí ó por procurador; prevenidos que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de médico de la ciudad de Tuy, cuya dotacion, pagada de los fondos de propios, es de 3500 reales por ahora, y con la obligacion de asistir á los vecinos gratuitamente. Se ha señalado para su provision el dia 1.º de Abril del corriente año; por lo que los pretendientes presentarán sus memoriales con la anticipacion conveniente por la secretaría de su ayuntamiento.

Está vacante el magisterio de primeras letras de Navahermosa, villa de mas de 500 vecinos, dotado en 30 rs. anuales, pagados por la Justicia, ademas de lo que contribuyen los niños en los sábados. Los pretendientes dirijan sus memoriales á la Justicia y ayuntamiento de dicha villa por Tofedo, Cuerva y Navahermosa.

Novelas de Cervantes. En esta coleccion se ha insertado la de la *Tia fingida*, no incluida en ninguna de las anteriores, y algunas notas para inteligencia de varios parages ya oscurecidos. Dos tomos en 8.º á 24 rs. pasta. Se venden en la librería de Dávila y en el almacén de Bueno, calle del Cármen.